



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 036 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 FEB 2016

**VISTO:** El Informe N° 53-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 7580 y N° Reg. 6060, el Informe N° 031-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 61-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 9879 y N° Reg. 7509, el Informe N° 046-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, la Carta N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/JE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29782 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N° 29782, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza

Que, asimismo, el Artículo 49° del Reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo señalado en la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 002-2016/GOB.REG.HVCA/JE de fecha 14 de enero del 2016, el Presidente de la Junta Electoral, comunica el resultado de la elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del CSST, adjuntando para ello el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el Periodo 2016-2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que realice las funciones previstas en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se emite el presente acto





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 036 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 FEB 2016

resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, como Miembros Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2016-2018, a los funcionarios y trabajadores que a continuación se detalla:

**Representantes de la parte empleadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Luis Alberto Sánchez Cámac Gerente General Regional	Willian Salas Félix Secretario General
Héctor Zárate Palomino Gerente Reg. de Planam. Presupuesto y Acond. Territ.	Juan Edwin Uribe Ruiz Sub Gerente de Gestión Tributaria y Tributación
Manuel Luis Guevara Nizama Director Regional de Administración	Aurora Enríquez De la Cruz Directora de Desarrollo Humano
Antonio Taype Choque Gerente Regional de Infraestructura	Peter Juvenal Zambrano Pedroza Sub Gerente de Obras
Ronald Aristides Gamarra Solano Director Regional de Def. Nac. Seg. Ciud. y Def. Civil	Freddy Ezequiel Ramos Huamán Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Pédro/Carlos Cabrera Chacaliza Gerente Regional de Recur. Naturales y Gestión Amb.	César Vila Acuña Sub Gerente de Gestión Ambiental

**Representantes de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gloria Elena Donares Palomino Contador II	Juan Luis Villalobos Huamán Abogado
Rafael Dante Rojas Huanqui Asistente Administrativo II	Juan Edilberto Torres Retamozo Ingeniero IV
Tatiana Gecele Naña Guerra Secretaria V	Nicolai Carlos Cabrera Vilcas Inspector Auxiliar
Primitiva Quintana Calderón Asistente Administrativo II	Edgar Castro García Abogado
Juan Ramos Boza Técnico Administrativo III	Flenyn López Melgar Contador
Godofredo Castro Ampa Ingeniero II	Richard Miguel Riveros Abogado

**ARTICULO 2°.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2016-2018, cuyos miembros



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional Nro. 036 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 FEB 2016

son los designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo proceder a su instalación conforme lo previsto en el numeral 22 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, concordante con el numeral 6.15 de la Directiva N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para el Proceso de Elección de Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Instalación, en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 976-2012/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, deben brindar las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, a fin de que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29782 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normatividad vigente.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros integrantes de CSST, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para su publicación en la página web, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodardo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

